



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO OPERATIVO ENTRE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE MESOAMÉRICA (DEPM) Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CENTROAMERICANA DE AMBIENTE Y DESARROLLO (SE-CCAD), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA ESTRATEGIA MESOAMERICANA DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL (EMSA)

CONSIDERANDO.

- Que en la X Cumbre del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, realizada en Villahermosa, Tabasco, México, el 28 de junio de 2008, los Jefes de Estado y de Gobierno de Mesoamérica destacaron la importancia de avanzar en la convergencia entre los distintos foros y mecanismos de integración que existen en América Latina y manifestaron su plena disposición de promover la cooperación y comunicación con otras instancias de integración.
- Que la XIII Cumbre del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, realizada en Mérida, Yucatán, México el 5 de diciembre de 2011, solicita adoptar la Estrategia Mesoamericana de Sustentabilidad Ambiental (EMSA) como una herramienta que junto a las instituciones especializadas del SICA, promueva consensos entre los Estados Miembros del Mecanismo de Tuxtla, con el fin de impulsar el desarrollo sustentable y la adopción de medidas conjuntas para la gestión integral del riesgo y la adaptación al cambio climático, que garanticen un medio ambiente adecuado para las futuras generaciones.
- Que en el marco de la II Reunión del Consejo de Ministros de la Estrategia Mesoamericana de Sustentabilidad Ambiental (EMSA), en Ciudad de México, el 20 de mayo de 2013, fue aprobado el Reglamento de Operación de la Estructura de la Estrategia Mesoamericana de Sustentabilidad Ambiental (EMSA), el cual tiene por objeto establecer la naturaleza y definir las funciones generales y específicas de la EMSA.
- Que en el artículo 16 del Reglamento de Operación de la Estructura de la Estrategia Mesoamericana de Sustentabilidad Ambiental (EMSA) establece la naturaleza e integración de la Secretaría Técnica de la misma, y señala "que estará conformada por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (SE-CCAD) y la Dirección Ejecutiva del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica (PM) a través de sus titulares, quienes desarrollarán sus funciones en coordinación con la Presidencia de sus respectivos órganos políticos de gobernanza".

























La DEPM y la SE-CCAD adoptan el siguiente mecanismo operativo para desarrollar las funciones de Secretaría Técnica de la Estrategia Mesoamericana de Sustentabilidad Ambiental (EMSA):

1. Objetivo

- a) El objetivo del presente instrumento es fortalecer la coordinación entre la Dirección Ejecutiva del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica (DEPM), en adelante Dirección Ejecutiva, y la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (SE-CCAD), en adelante Secretaría Ejecutiva, para garantizar una oportuna operación, conducción y desarrollo de las funciones establecidas por el Reglamento de Operación de la Estructura de la Estrategia Mesoamericana de Sustentabilidad Ambiental, en adelante EMSA o las instrucciones especiales recibidas por el Consejo de Ministros.
- b) Los titulares de la DEPM y la SE-CCAD serán los responsables de conducir los trabajos de coordinación pertinentes, considerando los siguientes niveles de actuación:
 - Nivel político: a cargo del(la) Secretario(a) Ejecutivo(a) de la CCAD, y el(la) Director(a) Ejecutivo(a) del PM.
 - Nivel de coordinación general: bajo la responsabilidad del Coordinador/a Regional Técnica de Cartera de la Dirección Ejecutiva del PM y Coordinador/a de Cooperación de la Secretaria Ejecutiva de la CCAD o quien el(la) Secretario(a) Ejecutivo(a) designe.
- c) Tanto la DEPM como la SE-CCAD definirán un enlace técnico para dar seguimiento operativo a las acciones establecidas en este instrumento e instrucciones del Consejo de Ministros.
- d) La SE-CCAD pondrá a disposición el nivel técnico temático mediante su especialista sectorial. Por su parte la DEPM podrá realizar consultas de carácter técnico al Grupo Técnico Interinstitucional del Provecto Mesoamérica.

2. ACCIONES A DESARROLLAR

a) Apoyo Administrativo

Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Ministros, según la instrucción de la Presidencia Pro témpore.

Programar y posteriormente convocar, con al menos 15 días de anticipación reuniones virtuales con el Comité de Enlaces Ministeriales de EMSA; y las reuniones presenciales con al menos un mes de anticipación.



























- iii. El envío de la documentación a los países EMSA se hará conforme al literal d) de este memorando.
- Coordinar la elaboración de las agendas tanto de las sesiones del Consejo de iv. Ministros como del Comité de Enlaces Ministeriales.
- Preparar documentación necesaria para las sesiones del Consejo de Ministros V. y el Comité de Enlaces Ministeriales.
- vi. Mantener actualizado el directorio de Comités Técnicos y de otros actores involucrados en la implementación de la EMSA.
- vii. Durante las reuniones presenciales de los Comités de Enlaces Ministeriales y Técnicos y otras reuniones gubernamentales directamente relacionadas con el Plan de Acción; ambas instancias tomarán nota y posteriormente se realizará la retroalimentación correspondiente para elaborar la ayuda memoria.
- viii. Previo a la reunión del Consejo de Ministros, los titulares de la DEPM y la SE-CCAD revisarán la propuesta de actas de acuerdos preparada por sus equipos técnicos. Durante el desarrollo de la reunión se trabajará en la versión final de la misma en forma conjunta.
- Las actas, registros y documentos que se generen en las reuniones del ix. Consejo de Ministros y reuniones de los Comités de Enlaces Ministeriales y Técnicos, se producirán en dos originales, que archivarán y custodiarán la SE-CCAD y la DEPM respectivamente, que estarán a disposición de los Estados Miembros en sus respectivos archivos institucionales físicos y virtuales.
- Las convocatorias para las reuniones de la EMSA se realizarán mediante nota X. conjunta de ambos titulares según la instrucción de la Presidencia Pro témpore.
- La DEPM elaborará las propuestas de notas, agendas, acta de acuerdos, xi. informes, reportes y todo documento necesario, que serán remitidas a la Secretaría Ejecutiva de la CCAD con el tiempo pertinente para su revisión y aprobación.

b) Coordinación y seguimiento

- Organizar una reunión de planificación anual entre los titulares de ambas instituciones y sus respectivos equipos, así como también una reunión semestral de seguimiento.
- Posterior a cada reunión de Consejo de Ministros los titulares de la DEPM y la SE-CCAD sostendrán una reunión de seguimiento de los acuerdos establecidos en el acta o de otras instrucciones especiales del Consejo de Ministros.
- iii. Las reuniones virtuales o presenciales con Ministros. Comité de Enlaces Ministeriales. Comités Técnicos, socios cooperantes y otros en lo relacionado a la temática o implementación de la EMSA, en la medida de lo posible serán

ou.























llevadas a cabo de manera conjunta. De no participar una de las partes, la parte asistente informará de manera oportuna lo realizado durante la reunión y se coordinarán para elaborar la ayuda memoria, el acta u otros documentos resultantes.

- iv. La DEPM compartirá a la SE-CCAD el apartado del área de Medio Ambiente del informe denominado "Estado de Situación", que incluye los proyectos aprobados para alcanzar los objetivos del Plan de Acción de la EMSA. Este será presentado al Comité de Enlaces Ministeriales y, en su caso, al Consejo de Ministros.
- V. La DEPM tramitará la participación de los miembros del Grupo Técnico Interinstitucional del Proyecto Mesoamérica en apoyo al Comité de Enlaces Ministeriales.

Asesoría Técnica C)

- Preparar la definición de las intervenciones en materia ambiental que serán i. puestas a consideración de los donantes. Éstas se someterán a aprobación del Comité de Enlaces Ministeriales y del Consejo de Ministros respectivamente.
- ii. De conformidad al Artículo 18, Título "Coordinación y Seguimiento, Inciso d), del Reglamento de la EMSA, la DEPM preparará la propuesta de indicadores de seguimiento del Plan de Acción, la cual será discutida con la SE-CCAD. antes de ser presentada ante el Comité de Enlaces Ministeriales o ante el Consejo de Ministros.

d) Comunicaciones

- Todas las comunicaciones oficiales de la Secretaría Técnica de la EMSA serán i. firmadas de manera conjunta por los titulares de la DEPM y la SE-CCAD.
- En todas las comunicaciones oficiales se colocará el logo del SICA, CCAD y ii. Proyecto Mesoamérica (PM)
- Una vez firmada de manera conjunta las comunicaciones oficiales, estas serán iii. enviadas de la siguiente forma:
 - La SE-CCAD remitirá a los Despachos de Ambiente de los países centroamericanos y República Dominicana, con copia a la DEPM.
 - La DEPM remitirá a los Comisionados Presidenciales de Colombia, México, Centroamérica y República Dominicana, con copia a la SE-CCAD.
 - Cualquier comunicación que haga referencia a las temáticas de la EMSA deberán ser compartidas entre ambas instituciones.





























3. OTRAS CONSIDERACIONES

a) Países miembros

Estas reglas de operación se ejecutarán tomando en cuenta el acuerdo 6 de la III Reunión del Consejo de Ministros de la EMSA, del 11 de julio de 2013 (estatus de observador de Guatemala) en tanto dicho acuerdo se mantenga vigente.

b) Solución de controversias

Cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente Memorando de Entendimiento, será resuelta por las Partes de común acuerdo. Para este propósito, se fija como instancia de diálogo al Consejo de Ministros.

c) Enmiendas

El presente memorando podrá ser modificado solo previo acuerdo escrito entre las Partes. Las modificaciones acordadas constituirán parte integral de este instrumento.

d) Casos no previstos

Los casos no previstos en el presente Memorando de Entendimiento, serán considerados y resueltos por parte del Consejo de Ministros de la Estrategia Mesoamericana de Sustentabilidad Ambiental (EMSA) en sus reuniones ordinarias, basados en los fines que la misma persigue y lo que para el efecto señale en este instrumento.

Vigencia

El presente memorando empieza a regir a partir de su firma y será vigente hasta que las partes determinen lo contrario.

Firmado en San Salvador, El Salvador, a los trece días del mes de mayo del año 2014.

Elayne Whyte Gómez Directora Ejecutiva

Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica Christa Castro Varela
Secretaria Ejecutiva
Comisión Centroamericana de Ambiente y
Desarrollo







ACTO DE FIRMA DEL

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO OPERATIVO ENTRE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE MESOAMÉRICA (DEPM) Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CENTROAMERICANA DE AMBIENTE Y DESARROLLO (SE-CCAD), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA ESTRATEGIA MESOAMERICANA DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL (EMSA)

TESTIGOS DE HONOR

Julio Aníbal Riaño Velandia Embajador de Colombia en El Salvador En representación de la Presidencia Pro Témpore de la EMSA

Patricia Abreu Fernández
Viceministra para la Cooperación
Internacional del Ministerio de Medio
Ambiente y Recursos Naturales de
República Dominicana
En representación de la Presidencia Pro
Témpore de la CCAD

Ch.



















